Gobierno de Catamarca
-1826-2026 Bicentenario del nacimiento del Beato Mamerto Esquiú-

Resolución

Número: RESOL-2026-294-E-CAT-SC#MHOP

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 10 de Noviembre de 2026

Referencia: RESOLUCION DE LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE MESA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02612893- -CAT-DPCBS#MHOP, mediante el cual se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA - DPCBS Nº 100-0185-CDI26, en el marco del Artículo 98° inc. a) de la Ley N°4938, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad Compra Determinada, para la **"ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE MESA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA";** y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que a orden 03, obra Nota NO-2026-02576198-CAT-DPPR#MHOP, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro dependiente de la Secretaría de Compras del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, adjuntando como archivos embebidos: NO-2026-02451163-CAT-DPAD#MGSJ, la cual contiene: Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido, Autorización para Gastar, Solicitud de Gasto N°901/2026, Anexo I de Distribución de Entrega.

Que a orden 04, obra Proyecto de Bases de Condiciones Particulares de la Contratación, PLIEG-2026-02615714-CAT-DPCBS#MHOP, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 21.318.000,00).

Que a orden 07 interviene mediante Dictamen IF-2026-02620483-CAT-DAL#MHOP, la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Compras, la cual concluye que: "*Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*"

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONTRATACION DIRECTA, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que, el artículo 21° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, y sus modificatorias, determina: *"(…) D. CONTRATACION DIRECTA: El procedimiento de contratación directa sólo será procedente en los casos expresamente previstos en el artículo 98° de la Ley N° 4938, sus modificatorias y complementarias. Las contrataciones directas podrán efectuarse por compulsa abreviada o por adjudicación simple, según lo determine el presente reglamento. 1. Las contrataciones por compulsa abreviada serán aquellas en que exista más de un potencial oferente con capacidad para satisfacer la prestación. (…)*"

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley N°4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: "*COMPRA DETERMINADA. La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total*".

Que por Ley N°5636, promulgada mediante Decreto N°62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N°4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: *"Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración"*.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8º de Anexo I –Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938– aprobado por Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obra Pública.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo Nº 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo Nº 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

LA SECRETARIA DE COMPRAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA - DPCBS Nº 100-0185-CDI26, en el marco del Artículo 98° inc. a) de la Ley N°4938, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto, con modalidad de Compra Determinada, para la **"ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA DE MESA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA",** cuyo presupuesto oficial es de **PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 ($ 21.318.000,00).**

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases de Condiciones Particulares, con su respectivos Anexos, de la CONTRATACIÓN DIRECTA - DPCBS Nº 100-0185-CDI26, elaboradas por la Dirección Provincial de

Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras. Las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la presente contratación, a la Directora Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, C.P.N. Carla Rocio Rivas Vizzoni; a la C.P.N. Bellido Valeria Carina dependiente de la Secretaría de Compras y al Director Provincial de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, C.P.N. Agustín Exequiel Morcos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha y hora límite para la Presentación y Apertura de Ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA - DPCBS Nº 100-0185-CDI26, el día 12 de Noviembre de 2026 a horas 11:00, en la modalidad establecida en las Bases de Condiciones Particulares, que se aprueba en el presente instrumento.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2026-02612893- -CAT-DPCBS#MHOP, las Bases de Condiciones Particulares, aprobadas con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SCHEMITH Ivana Gabriela
Date: 2026.11.10 11:14:00 ART
Location: San Fernando del Valle de Catamarca

Ivana Gabriela Schemith
Secretaria
Secretaria de Compras - Ministerio de Hacienda y Obras Publicas
Ministerio de Hacienda y Obra Pública

Digitally signed by GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca
DN: cn=GDE - Gobierno de la Provincia de Catamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización, serialNumber=CUIT 30636511354
Date: 2026.11.10 11:14:02 -03'00'